



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el “Proyecto de energía eólica Tuppadahalli” (*Tuppadahalli Wind Energy Project*) y la participación de Acciona Green Energy Developments, S.L. en el mismo.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA

Examinada la documentación presentada por **Acciona Green Energy Developments, S.L.** para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el “**Proyecto de energía eólica Tuppadahalli**” (*Tuppadahalli Wind Energy Project*),

Visto el Artículo 12 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 40 de la decisión 17/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto, la **Autoridad Nacional Designada por España** para los mecanismos basados en proyectos del Protocolo de Kioto,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el “**Proyecto de energía eólica Tuppadahalli**” (*Tuppadahalli Wind Energy Project*), en adelante, “el proyecto”, ubicado en **India**, remitido por **Acciona Green Energy Developments, S.L.** con fecha **31 de enero de 2012**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos del mecanismo del desarrollo limpio en el Artículo 12 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
3. Que el proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) y la documentación adicional pertinente remitida por **Acciona Green Energy Developments, S.L.** a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada **106/58** de fecha **31 de enero de 2012**, y en los términos expresados en dichos documentos,



APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA, COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL “PROYECTO DE ENERGÍA EÓLICA TUPPADAHALLI” (*TUPPADAHALLI WIND ENERGY PROJECT*)

Y LA PARTICIPACIÓN DE ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS, S.L. EN EL MISMO

Madrid, 17 de febrero de 2012

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the typed name.

Fdo: Federico Ramos de Armas
Presidente de la Autoridad Nacional Designada